ÁREA TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA BOLETÍN 10 21 DE MARZO DE 2019

RESUELVE ITE DAR VISTA A SEGOB PARA ATENDER PROBLEMÁTICA POLÍTICO SOCIAL EN IXCOTLA

 Concluye que no está facultado para ordenar a los niveles de gobierno que reconozcan a determinada persona como autoridad

En Sesión Especial, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) aprobó dar vista a la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que, en ámbito de sus atribuciones, ejecute un mecanismo de solución a través de la conciliación para resolver de fondo la problemática que impera en la población de Guadalupe Ixcotla, por el reconocimiento de su presidente de comunidad.

Con ello, el ITE concluyó que no está facultado para ordenar a los niveles de gobierno que reconozcan a determinada persona como autoridad y, al tratarse de una problemática político social, consideró que la Secretaría de Gobierno es la instancia adecuada para atenderla.

En su respuesta a los ciudadanos, el órgano afirma que ningún representante del ITE acudió a la asamblea celebrada el día 12 de enero del año en curso en esa población, debido a que ni el Presidente Municipal ni el de Comunidad solicitó la presencia de esta autoridad administrativa, como lo establece la normatividad.

La respuesta también señala que en los archivos del Instituto se encuentra un acta de resultados de la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 2016, en la cual se designó, por medio de sus mecanismos auto compositivos al ciudadano Cruz Hernández Pérez como Presidente de Comunidad para el periodo del 15 de enero de 2017 al 15 de mayo de 2019, designación que confirmaron tanto el Tribunal Electoral de Tlaxcala y la Sala Regional.

Con esta respuesta, el órgano electoral local dio cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dictadas dentro de los expedientes SCM-JDC-10/2019 y SCM-JDC-15/2019, relativas a contestar solicitudes de vecinos de Ixcotla, Chiautempan, para dirirmir el conflicto que deriva de la incertidumbre sobre quién ostenta el cargo de presidente de comunidad.

Al concluir la exposición de cada uno de los y las Consejeras Electorales en torno a esta respuesta, la Consejera Presidenta, Elizabeth Piedras Martínez, recalcó que el órgano electoral debe conducirse en estricto apego a la legalidad, sin extralimitarse, respecto de las atribuciones de este colegiado.

Expuso que históricamente el ITE ha generado condiciones para la celebración pacífica de elecciones en todo el Estado, por lo que se cuenta con el Reglamento



ÁREA TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA BOLETÍN 10 21 DE MARZO DE 2019

de Asistencia Técnica y Logística a Comunidades que Realizan Elecciones de Presidentes de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres.

La Sala Regional ordenó al ITE, mediante estas sentencias, que contestara a partir de elementos que le permitieran entender el contexto de la comunidad; tomar en consideración -con una visión pluricultural- el derecho a la libre autodeterminación de la población y sus sistemas normativos internos; y generar mecanismos para lograr una solución del conflicto, facilitando la realización de procedimientos autocompositivos que privilegiaran el consenso interno.

Ante ello, el ITE realizó las gestiones pertinentes antes el Congreso del Estado, la Secretaría de Gobierno, el Tribunal Electoral de Tlaxcala y el Ayuntamiento para formular esta respuesta, aprobada por mayoría.

PIE DE FOTO:

EL CONSEJO GENERAL DEL ITE DIO RESPUESTA A CIUDADANOS DE IXCOTLA, RESPECTO DE LA PROBLEMÁTICA POR EL RECONOCIMIENTO DE SU PRESIDENTE DE COMUNIDAD, EN CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DE SALA REGIONAL.